



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, enero 21 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 05-1970 de julio 27 de 2020, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente del señor WILSON HERNANDO OROBIO, dentro del proceso seguido por JUANA SINISTERRA, Rad. 2012-00003-00.- Al respecto le informo que revisados los libros radicadores se encontró que este proceso fue archivado definitivamente desde noviembre de 2014 por Desistimiento Tácito.- Sírvasse Proveer.

DEL CY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.39

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

OFICIAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, informándole que no procede el embargo de remanentes, por cuanto revisados los libros radicadores se encontró que este proceso fue archivado definitivamente desde noviembre de 2014, por Desistimiento Tácito.

N O T I F I Q U E S E:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 006

Buenaventura, Valle, enero 22 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria